



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 008-2016-CO-PC-UNF.

Sullana, 20 de Enero del 2016.

VISTOS:

El OFICIO N° 004-2016/UNFS- V.PAD-OGA.ABAST de fecha 20 de Enero del 2016, por el cual la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera (La UNF en lo sucesivo) solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – año 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre Contrataciones del Estado y por los motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF establecen la obligación de cada Entidad respecto a elaborar un Plan Anual de Contrataciones (el PAC en adelante), el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, precisando los mecanismos de elaboración y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE – y la obligación de ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones del Entidad;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que dicta disposiciones sobre el Plan Anual de Contrataciones, entre otros aspectos, dispone:

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.*

6.2. *El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

6.3. *El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.*

6.4. *Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.*

7.4. *De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.*

7.4.1. *El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad.*

7.4.2. *El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.*

En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

7.5. *Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones*

7.5.1. *El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;*

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 107-2015-CO-PC-UNF de fecha 29 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016, de la UNF, por el monto de S/.16'622,076.00, destinados a diversos gastos, dentro de los cuales se comprende la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según consta en la información de necesidades presentadas por las áreas usuarias de La UNF, cuyo financiamiento se registra en el PIA 2016, previas las coordinaciones con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones – PAC – Año 2016, por el monto de S/.3,523,658.00 (Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), lo cual comprende la contratación de bienes, servicios y obras programables de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte del presente;

Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones año 2015 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el documento de vistos;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 008-2016-CO-PC-UNF.

Sullana, 20 de Enero del 2016.

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece entre otros aspectos que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, la misma ley y demás normativas aplicables;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la N° 30220 - Ley de Universidades, Ley N° 29568 - Ley de creación de la Universidad de Frontera y, la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la Resolución N° 010-2014-CONAFU, mediante la cual el Consejo Nacional Para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU -, reconoce a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana para el Año Fiscal 2016, por el monto de S/.3,523,658.00 (Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), según el detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad y, así mismo se proceda a su publicación en el portal web de nuestra Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el PAC Año 2016 aprobado, se ponga a disposición de las personas interesadas, en la Oficina de Abastecimiento de nuestra Entidad, sito en calle San Hilarión s/n, Villa Perú – Canadá, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, previo pago del derecho de reproducción;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO), Abog. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

Distribución: Comisión Organizadora, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y, Oficina General de Asesoría Jurídica.

JRGC/MLDRMP/MSVB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 008-2016-CO-PC-UNF.

Sullana, 20 de Enero del 2016.

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2016.

NOMBRE DE LA ENTIDAD		200407- UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
PLIEGO		548	
UNIDAD EJECUTORA		1373	
SIGLAS		UNFS.	
INSTRUMENTO QUE APRUEBA			
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°008-2016-CO-PC-UNF			

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	1- SI	0- NO		63- ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA	9210150100094855	187 - SERVICIO	1.00	241,600.00	1 - Soles	00	4 - Abril	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
2	1- SI	0- NO		63- ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	-	SERVICIO DE PREPARACION DE RACIONES ALIMENTICIAS. PARA ALUMNOS DE LA UNF	911116030025283	187 - SERVICIO	1.00	132,454.00	1 - Soles	00	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
3	1- SI	0- NO		60- COMPARACION DE PRECIOS	1 - BIENES	-	COMBUSTIBLE PARA EL OMNIBUS DE TRANSPORTE URBANO DE ESTUDIANTES DE LA UNF	1510150500146101	20 - GALON	2,958	35,500.00	1 - Soles	00	7 - Julio	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
4	1- SI	0- NO		64 - COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	1 - BIENES	-	PEPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	4412161500067829	32 - PAQUETE	1.00	34,053.00	1 - Soles	00-09	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 008-2016-CO-PC-UNF.

Sullana, 20 de Enero del 2016.

5	1 - SI	1 - SI	La elaboración del expediente técnico se encontraba en proceso de selección al mes de Diciembre del 2015 mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS 0008-2015-UNFS.	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3 - OBRAS	-	EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR DE LA UNF.	7212110400233109	125 - EDIFICACION	1.00	760,635.00	1 - Soles	19	4 - Abril	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
6	1 - SI	1 - SI	La elaboración del expediente técnico se encontraba en proceso de selección al mes de Diciembre del 2015 mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS 0007-2015-UNFS.	1 - LICITACION PUBLICA	3 - OBRAS	-	EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNF.	7215310200233125	125 - EDIFICACION	1.00	1,848,923.00	1 - Soles	19	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
7	1 - SI	1 - SI	Demora en el registro de variaciones de la fase de inversión, ante la OPI - MINEDU. Se requiere la actualización del VR. Se requiere realizar un nuevo trámite ante la OPI - UNF, y poder contratar la actualización del valor referencial.	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3 - OBRAS	-	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNF	7214112100286709	125 - EDIFICACION	1.00	470,463.00	1 - Soles	19	8 - Agosto	0 - Por la Entidad	OF ABASTECIMIENTO
TOTAL											3,523,658.00					

